

RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC22-00000001

Boletín No 2022-16

Título:

Reformar la Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000062 de fecha 30 de diciembre de 2021, publicada en la Gaceta Tributaria del Servicio de Rentas Internas sobre las normas para la declaración y pago de las Contribuciones Temporales

Artículo ÚNICO. – En la Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000062 de 30 de diciembre de 2021, realícese las siguientes modificaciones:

1. A continuación del artículo 4, agréguese las siguientes disposiciones generales:

“DISPOSICIONES GENERALES

Primera. – El valor pagado por concepto de estas contribuciones temporales no servirá como crédito tributario para el pago de los impuestos a cargo del sujeto pasivo ni será deducible para el pago de otros impuestos, según lo previsto en los artículos 7 y 11 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia COVID-19.

Segunda. – En caso de que los contribuyentes, siempre y cuando la correspondiente normativa contable así lo disponga, deban registrar una provisión por efectos del pago de la Contribución Única y Temporal sobre el Patrimonio de las Sociedades, el gasto contable atribuible a esta provisión deberá ser considerado como no deducible y no dará derecho al reconocimiento de un impuesto diferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia COVID-19.”

2. Elimínese el segundo inciso de la Disposición Transitoria Única.

DISPOSICIÓN FINAL. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Tributaria, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

-El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**



Dr. Pablo Cruz
**Director Área de
Consultoría Legal**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

Quito

📍 : Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa.
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República)
Quito - Ecuador

Cuenca

📍 : Av. Gran Colombia 11-41
entre Tarqui y General Torres.
Cuenca - Ecuador

☎ : +593 9 6768 8847

✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec

📘 / [cleconsultorecuador](#) 📺 / [cleconsultores](#)

📺 / [cle-consultores-ecuador](#)

www.cle.com.ec